

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 125					Fecha: 20-08-2021	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00093	Ordinario	ALVARO ANDRES SIERRA y OTROS	HEREDEROS DE ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto que ordena correr traslado Del dictamen pericial practicado por el Instituto de Genética Servicios Yunis Turbay y Cía. S.A.S., que antecede, se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. Vencido el anterior término ingrésese el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite del mismo. De conformidad a los lineamientos del artículo 121 del C.G.P., y	19/08/2021	
11001 31 10 017 2018 00093	Ordinario	ALVARO ANDRES SIERRA y OTROS	HEREDEROS DE ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	auto que resuelve solicitud En cuanto a la solicitud de dictar sentencia dentro del presente asunto y que realiza el Dr. DEMETRIO ARÉVALO FORERO, se le ordena estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha, el cual está corriendo traslado del dictamen pericial practicado por el Instituto de Genética Servicios Yunis Turbay y Cía. S.A.S.; que fue allegado a través del correo institucional el día	19/08/2021	
11001 31 10 017 2018 00214	Verbal Sumario Alimentos	JENNY ALEJANDRA VELEZ MATA	OLIVER PARDO PEREZ	auto que resuelve solicitud Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el demandado FRANCISCO PARDO TOVAR en los anteriores escritos, se le indica al mismo que el presente asunto fue admitido como demanda de alimentos y se encuentra terminado a través de sentencia de fecha 06 de noviembre de 2018, en la cual se aprobó el acuerdo realizado por las partes y referente únicamente a la fijación de la cuota de alimentos a favor del niño	19/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00214	Verbal Sumario Alimentos	JENNY ALEJANDRA VELEZ MATA	OLIVER PARDO PEREZ	auto que resuelve solicitud En cuanto a la solicitud realizada por la señora JENNY ALEJANDRA VÉLEZ MATTA de consignación de la cuota de alimentos ordenada por este juzgado en sentencia de fecha 06 de noviembre de 2018, a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá suministrada y cuya titular es la demandante; se corre traslado al demandado FRANCISCO PARDO TOVAR para que manifieste lo que estime pertinente a la mencionada petición.	19/08/2021	
11001 31 10 017 2018 00214	Verbal Sumario Alimentos	JENNY ALEJANDRA VELEZ MATA	OLIVER PARDO PEREZ	Auto agrega comunicación o escrito Se ordena agregar al expediente y se corre traslado al demandado FRANCISCO PARDO TOVAR el escrito remitido a través de nuestro correo institucional el día 12 de julio de 2021 a las 19:55 por la demandante JENNY ALEJANDRA VÉLEZ MATTA; donde propone el pago de los títulos judiciales que le fueron consignados de más por cuotas.	19/08/2021	
11001 31 10 017 2019 00812	Verbal Mayor y Menor Cuantia	JOSE LUIS ABADIA PERDOMO	JENNIFER MASMELA DURAN	Señala fechas para Audiencias DECRETA PRUEBAS. SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021	19/08/2021	
11001 31 10 017 2020 00155	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	NATHALIA LIZETH SALAZAR BOADA	HERNAN DANIEL TORRES LEON	.Auto que designa Auxiliar NOMBRA CURADOR AD LITEM. AGREGA EMPLAZAMIENTO	19/08/2021	
11001 31 10 017 2020 00608	Alimentos	LEIDY CONTANZA ORJUELA CORTES	JAIME ALEXANDER ESCOBAR AVILA	Tramite Se ordena agregar al expediente las respuestas a los oficios 656, 012 y 655 del 02 de julio de 2021, por parte de Migración Colombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Bbva, Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y se ponen en conocimiento de los interesados. Téngase en cuenta que por secretaría se realiza notificación al ejecutado JAIME ALEXANDER ESCOBAR ÁVILA de conformidad a lo	19/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00077	Sucesion	LUIS GERMAN ARDILA MORA	ALIZ MARINA DIAZ MORENO	Auto que Decreta medida cautelar Decrétese el EMBARGO de los derechos de propiedad que se encuentren en cabeza de la causante LUIS GERMÁN ARDILA MORA, sobre el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40311665. Librense el OFICIO a la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos. Cumplido lo anterior y allegado el certificado respectivo, en donde conste la inscripción de la medida de embargo, se resolverán sobre	19/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00191	Verbal Sumario Alimentos	JUAN CARLOS CORTES ALONSO	SONIA PAOLA MARTINEZ CHAPARRO	. Auto que aclara corrige o complementa providencia Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte ejecutante a través de correo institucional, de conformidad a lo señalado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto que decretar medidas cautelares de fecha 12 de agosto de 2021, en el sentido de indicar el nombre del ejecutado el cual por error involuntario se digitó HERNAN JAVIER PULIDO TORRES siendo lo correcto HERNAN JAVIER PRIETO TORRES;	19/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00194	Sucesion	MARIA ELENA RODRIGUEZ RINCON	MARIA FERNANDA HERRERA ARIAS	Admite ADMTIE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR. RECONCOE APODERADO	19/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00194	Sucesion	MARIA ELENA RODRIGUEZ RINCON	MARIA FERNANDA HERRERA ARIAS	Auto que decreta medidas cautelares Respecto a la solicitud de medidas cautelares contenidas en la demanda, de conformidad con el artículo 480 del C.G.P., se DISPONE: 1.- Decrétese el EMBARGO de los derechos de propiedad que se encuentren en cabeza de la causante MARIA ELENA RODRÍGUEZ RINCÓN, sobre el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S40350704. Librense el OFICIO a la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos.	19/08/2021	
11001 31 10 017 2021 00323	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	STEFANY ANDREA AGUDELO SARMIENTO	JOHN STEVEN RODRÍGUEZ ALFONSO	. Auto Interlocutorio DA POR TERMINADO EL PROCESO. ORDENA ARCHIVAR	19/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **20-08-2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO